

# **INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN HIDRÁULICA REVERSIBLE "JOSÉ MARÍA DE ORIOL II", DE 440 MW POTENCIA NOMINAL DE TURBINACIÓN Y BOMBEO, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCÁNTARA, EN LA PROVINCIA DE CÁCERES**

**Expediente: INF/DE/029/25 (CHidr-007)**

## **CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

### **Presidente**

D. Ángel García Castillejo

### **Consejeros**

D. Josep Maria Salas Prat

D. Carlos Aguilar Paredes

D<sup>a</sup>. María Jesús Martín Martínez

D. Enrique Monasterio Beñaran

### **Secretario**

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 6 de febrero de 2025

Vista la solicitud de informe de fecha 18 de enero de 2025 formulada por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM), con entrada en el registro de esta Comisión con fecha 20 de enero de 2025, en relación con la Propuesta de Resolución por la que se otorga a Iberdrola Generación, S.A.U. (en adelante, IBERDROLA GENERACIÓN) autorización administrativa previa para la instalación de generación hidráulica reversible "José María de Oriol II" (en adelante, CHR JOSÉ MARÍA DE ORIOL II), de 440 MW de potencia nominal de turbinación y bombeo, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Alcántara, en la provincia de Cáceres, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), emite el siguiente informe:

## **1. NORMATIVA APLICABLE**

El artículo 21.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE) establece que *«la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía*

*eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones»; su artículo 53.1.a) cita la Autorización Administrativa Previa como la primera de las necesarias para la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de producción. El artículo 53.4.d) establece que el promotor deberá acreditar suficientemente «su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto».*

Asimismo, de acuerdo con el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000), «Los solicitantes de las autorizaciones a las que se refiere el presente Título [Título VII 'Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución'] deberán acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto». El artículo 127.6 del RD 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, establece que «en los expedientes de autorización de nuevas instalaciones, la Dirección General de Política Energética y Minas dará traslado de la propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que deberá emitir informe en el que se valore la capacidad legal, técnica y económica de la empresa solicitante».

## **2. CONSIDERACIONES**

### **2.1. Grupo empresarial al que pertenece Iberdrola Generación, S.A.U.**

La documentación aportada por el solicitante a la DGPEM para acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para el desarrollo del proyecto y a su vez facilitada por ésta a la CNMC para la realización del presente informe, indica que IBERDROLA GENERACIÓN es una sociedad unipersonal, cuyo accionista único es IBERDROLA RENOVABLES ENERGÍA, S.A.U., sociedad cabecera de negocios del Grupo IBERDROLA que realiza las actividades liberalizadas de generación eléctrica y comercialización de energía eléctrica a través de fuentes de energía renovable, cuyo socio único, IBERDROLA ESPAÑA, S.A.U. es la sociedad *sub-holding* del Grupo en España que agrupa las participaciones en los negocios energéticos en España, íntegramente participada por IBERDROLA, S.A.

En dicha documentación aportada para la realización del presente informe (presentada ante la DGPEM con fecha 21 de julio de 2021), tan solo se ha adjuntado el NIF (Número de Identificación Fiscal) de la sociedad IBERDROLA GENERACIÓN<sup>1</sup>. Adicionalmente, la documentación revisada respecto a la capacidad legal ha sido complementada con la aportada en relación con otros

---

<sup>1</sup> 'Comunicación de Tarjeta Acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF)' emitida por el Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Vizcaya con fecha 17 de octubre de 2011.

informes elaborados por la CNMC (INF/DE/103/22, INF/DE/206/23, INF/DE/246/23, entre otros).

Asimismo, en la Memoria de IBERDROLA GENERACIÓN correspondiente al ejercicio 2019 aportada para la elaboración del presente informe se indica que durante el ejercicio 2018 se produjo una reorganización societaria en el Grupo Iberdrola España con el fin último de concentrar toda la actividad de generación de electricidad a partir de fuentes de energía renovables para obtener una gestión más eficaz de los recursos, y, como consecuencia, IBERDROLA GENERACIÓN fue traspasada a favor de IBERDROLA RENOVABLES ENERGIA, S.A.U.

Por tanto, de acuerdo con la información aportada por el promotor a la DGPEM y remitida por esta a la CNMC, así como con base en los precitados informes, se concluye que IBERDROLA GENERACIÓN es una sociedad integrada en el Grupo IBERDROLA.

## **2.2. Sobre la evaluación de la capacidad legal**

De acuerdo con la información recibida de la DGPEM, la solicitante es una Sociedad<sup>2</sup> constituida legalmente para operar en territorio español y desempeñar

---

<sup>2</sup> IBERDROLA GENERACIÓN es una sociedad anónima de nacionalidad española, unipersonal, constituida el 3 de febrero de 2000 por su socio único fundador, IBERDROLA, S.A., con el fin de llevar a cabo el proceso de separación de actividades que para el sector eléctrico impuso el artículo 14 y la Disposición Transitoria quinta de la entonces vigente Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. La Sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de actividades, obras y servicios relacionados con el negocio de producción de energía eléctrica, mediante el proyecto, construcción, explotación y mantenimiento de todo tipo de instalaciones de generación a través de cualesquiera fuentes de energía primaria, así como el aprovisionamiento de combustible y materias o energías primarias de cualquier clase para instalaciones propias de producción de energía eléctrica y la promoción, creación y desarrollo de empresas industriales, comerciales y de servicios, además de la promoción de la innovación y el desarrollo tecnológico en relación con cualesquiera de las actividades que integran el objeto social o relacionadas con él. Su socio único es IBERDROLA RENOVABLES ENERGÍA, S.A.U.

IBERDROLA RENOVABLES ENERGÍA, S.A.U. lleva a cabo actividades liberalizadas de generación eléctrica y comercialización de energía eléctrica a través de fuentes de energía renovable. En su condición de sociedad cabecera del Grupo IBERDROLA en España, agrupa las participaciones de las sociedades participadas, directa o indirectamente, que realizan toda clase de actividades, obras y servicios relacionados con el negocio de producción y comercialización de electricidad mediante instalaciones que utilicen fuentes de energía renovable, incluyéndose entre ellas, a modo enunciativo y no exhaustivo, la producción hidráulica, eólica, termosolar, fotovoltaica, o a partir de biomasa; producción, tratamiento y comercialización de biocombustibles y productos derivados; y proyecto, ingeniería, desarrollo, construcción, operación, mantenimiento y enajenación de las instalaciones comprendidas anteriormente. Su socio único es IBERDROLA ESPAÑA, S.A.U.

IBERDROLA ESPAÑA, S.A.U., como sociedad *sub-holding* del Grupo IBERDROLA en España, agrupa las participaciones en las sociedades cabecera de los negocios relacionados con la energía (de redes, liberalizados y renovables) que desarrollan sus actividades fundamentalmente en España (aunque también en el extranjero), pudiendo llevarse a cabo bien directamente, de forma total o parcial, o bien mediante la titularidad de acciones o de participaciones en otras sociedades, con sujeción en todo caso a las prescripciones de las legislaciones sectoriales aplicables en cada momento y, en especial, al sector eléctrico. Desarrolla la función de

las actividades ligadas a la construcción y explotación de instalaciones de generación, por lo que se considera que su capacidad legal se encontraría suficientemente acreditada, siempre que no haya habido cambios a posteriori respecto de la documentación recibida.

### 2.3. Sobre la evaluación de la capacidad técnica

El artículo 121.3.b) del RD 1955/2000 exige la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones para acreditar la capacidad técnica:

- *«1ª Haber ejercido la actividad de producción o transporte, según corresponda, de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años.»*
- *2ª Contar entre sus accionistas con, al menos, un socio que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción o transporte, según corresponda.»*
- *3ª Tener suscrito un contrato de asistencia técnica por un período de tres años con una empresa que acredite experiencia en la actividad de producción o transporte, según corresponda.»*

En la información recibida de la DGPEM para la realización del presente informe se ha acreditado la capacidad técnica de IBERDROLA GENERACIÓN con base en el cumplimiento tanto de la primera como de la segunda condición del artículo mencionado anteriormente, puesto que la propia sociedad titular de la instalación cuenta con más de 20 años de experiencia en la generación de energía bajo su denominación actual, y con muchos más considerando los cambios de denominación societaria. En concreto, la central hidroeléctrica de José María de Oriol se encuentra en funcionamiento desde el año 1969, año en el que comenzó a ser explotada por Hidroeléctrica Española, S.A., y que, en la actualidad, se encuentra bajo la titularidad de IBERDROLA GENERACIÓN, según se observa en la Resolución de la DGPEM, de fecha 23 de julio de 2001, de inscripción definitiva en la Sección 1ª del Registro Administrativo de Instalaciones de

---

organización y coordinación estratégica en España en relación con los negocios energéticos, así como también le corresponde difundir, implementar y asegurar el seguimiento de las políticas, estrategias y directrices generales del Grupo en España. Está íntegramente participada por IBERDROLA, S.A.

IBERDROLA, S.A. es la sociedad *holding* cotizada y la dominante del Grupo, que tiene atribuidas las funciones relativas al diseño del Sistema de gobierno corporativo y al establecimiento, supervisión e implementación de las políticas y estrategias del Grupo, de las directrices básicas para su gestión y de las decisiones sobre asuntos con relevancia estratégica a nivel de Grupo. Es una sociedad de nacionalidad española constituida el 19 de julio de 1901, bajo la denominación de Hidroeléctrica Ibérica. En 1944 Hidroeléctrica Ibérica y Saltos del Duero se fusionaron para constituir Iberduero, S.A. Finalmente, con fecha 1 de noviembre de 1992, como consecuencia de la fusión de Iberduero, S.A. con la empresa Hidroeléctrica Española, S.L., (constituida en 1907 como una empresa española dedicada a la generación y distribución de energía eléctrica), IBERDROLA, S.A. fue constituida en España tal y como es conocida en la actualidad.

Producción de Energía Eléctrica para el conjunto de instalaciones de IBERDROLA GENERACIÓN adjuntada. Además, se ha aportado un listado no exhaustivo de algunas de las principales instalaciones de producción de energía eléctrica en funcionamiento pertenecientes a IBERDROLA GENERACIÓN.

Por otra parte, desde la perspectiva global del Grupo IBERDROLA, que cuenta con cerca de 100 años de experiencia en la producción y explotación de energía eléctrica, IBERDROLA RENOVABLES ENERGÍA, S.A.U., socio propietario único de IBERDROLA GENERACIÓN, es una multinacional presente en 20 países donde realiza actividades liberalizadas de generación y comercialización de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables y cuyo objeto social es la realización de toda clase de actividades, obras y servicios relacionados con el negocio de producción y comercialización de electricidad mediante instalaciones que utilicen fuentes de energía renovables, así como la ingeniería, desarrollo, construcción, operación, mantenimiento y enajenación de dichas instalaciones, además de prestar servicios de análisis, estudios de ingeniería o consultoría energética, medioambiental, técnica y económica relacionados las mismas.

El Grupo IBERDROLA, entendiendo por este a IBERDROLA, S.A. y Sociedades dependientes, es uno de los mayores grupos eléctricos privados del mundo, contando con una dilatada experiencia en actividades eléctricas (producción, transporte, distribución y suministro de electricidad). Según se indica en su Informe de Sostenibilidad accesible en la web empresarial del Grupo IBERDROLA, al cierre del ejercicio 2023 el Grupo cuenta con 62.883 MW de potencia instalada total, de los que 42.187 MW son renovables, alcanzando las 605 instalaciones renovables en España, los Estados Unidos, el Reino Unido, Brasil, México y otros 11 países, con el detalle siguiente:

	CAPACIDAD INSTALADA (MW)			PRODUCCIÓN NETA (GWH)		
	2023	2022	% Variación	2023	2022	% Variación
Nuclear	3.177	3.177	0,0%	23.784	23.886	-0,4%
Carbón	0	0	0,0%	0	0	0,0%
Ciclos combinados de Gas	16.334	16.334	0,0%	59.161	58.574	1,0%
Cogeneración	1.185	1.185	0,0%	6.105	5.823	4,8%
Renovables	42.187	40.065	5,3%	79.549	74.746	6,4%
Eólica terrestre	20.883	20.228	3,2%	44.301	45.417	-2,5%
Eólica marina	1.793	1.258	42,5%	5.073	4.497	12,8%
Hidroeléctrica	13.103	13.849	-5,4%	24.055	20.502	17,3%
Minihidroeléctrica	244	255	-4,3%	402	420	-4,3%
Solar y otras	6.164	4.475	37,7%	5.718	3.910	46,2%
<b>TOTAL</b>	<b>62.883</b>	<b>60.761</b>	<b>3,5%</b>	<b>168.599</b>	<b>163.029</b>	<b>3,4%</b>

En particular, de la capacidad instalada total detallada anteriormente, la siguiente corresponde a España:

	CAPACIDAD INSTALADA (MW)			PRODUCCIÓN NETA (GWH)		
	2023	2022	% Variación	2023	2022	% Variación
Nuclear	3.177	3.177	0,0%	23.784	23.886	-0,4%
Carbón	0	0	0,0%	0	0	0,0%
Ciclos combinados de Gas	5.695	5.695	0,0%	6.452	7.082	-8,9%
Cogeneración	347	347	0,0%	1.565	1.904	-17,8%
Renovables	21.590	19.795	9,1%	29.461	23.825	23,7%
Eólica terrestre	6.550	6.209	5,5%	10.726	11.744	-8,7%
Eólica marina	0	0	0,0%	0	0	0,0%
Hidroeléctrica	10.826	10.700	1,2%	15.460	9.511	62,5%
Minihidroeléctrica	244	255	-4,3%	402	420	-4,3%
Solar y otras	3.970	2.631	50,9%	2.873	2.150	33,6%
<b>TOTAL</b>	<b>30.809</b>	<b>29.014</b>	<b>6,2%</b>	<b>61.262</b>	<b>56.697</b>	<b>8,1%</b>

En definitiva, estos datos avalan la capacidad técnica de la empresa promotora de las instalaciones, teniendo en cuenta su experiencia en la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, así como la experiencia y conocimiento técnico en este sector de su socio y del Grupo empresarial a que pertenece, por lo que se da el cumplimiento tanto de la primera como de la segunda condición del mencionado artículo 121.3. b) del RD 1955/2000.

#### 2.4. Sobre la evaluación de la capacidad económico-financiera

Se ha evaluado la situación económico-financiera de la empresa solicitante, IBERDROLA GENERACIÓN, comprobándose que:

- En la documentación aportada por el promotor a la DGPEM y remitida a la CNMC para la elaboración del presente informe, no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial; no se han aportado sus Cuentas Anuales correspondientes al último ejercicio cerrado de la empresa, debidamente auditadas o justificado su depósito en el Registro Mercantil. Se han adjuntado las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Se ha evaluado la situación económico-financiera del socio único de IBERDROLA GENERACIÓN, IBERDROLA RENOVABLES ENERGÍA, S.A.U., comprobándose que:

- En la información recibida de la DGPEM para la realización de este informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial. No se han adjuntado las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de la empresa, debidamente auditadas o depositadas en el

Registro Mercantil, por lo que no se ha podido verificar su situación patrimonial actual.

Se ha evaluado la situación económico-financiera del grupo empresarial en el que se encuentra integrado IBERDROLA GENERACIÓN, el Grupo IBERDROLA, comprobándose que:

- En la información recibida de la DGPEM para la realización de este informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial; no se han adjuntado las Cuentas Anuales Consolidadas del último ejercicio cerrado del Grupo a que pertenece el promotor, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no se ha podido verificar su situación patrimonial actual.
- No obstante lo anterior, se han evaluado las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo IBERDROLA correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, accesibles en la web empresarial del Grupo, verificadas según Informe de Auditoría de fecha 23 de febrero de 2024, donde se observa un patrimonio neto equilibrado (60.292 millones de euros) y un resultado neto consolidado del ejercicio de 4.803 millones de euros (un 10,7% superior al del año anterior), además de un activo total de 150.033 millones de euros, de los cuales 3.019 millones de euros corresponden a 'Efectivo y otros medios equivalentes'. Su Capital Social a 31 de diciembre de 2023 era de 4.762.708.500 euros, representado por 6.350.278.000 acciones de 0,75 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. Los titulares directos o indirectos que a 31 de diciembre de 2023 tenían derechos de voto superiores al 3% del capital social son los siguientes:

Titular	% Derechos de voto 2023		
	Directo	Indirecto	Total
Qatar Investment Authority	—	8,71	8,71
Norges Bank	3,45	—	3,45
Blackrock, Inc.	—	5,30	5,30

Por tanto, respecto a la capacidad económica, teniendo en cuenta lo expuesto en las consideraciones anteriores sobre la situación patrimonial de las distintas entidades analizadas, se concluye que:

En la información recibida de la DGPEM no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar la capacidad económica del titular de la instalación objeto de autorización, IBERDROLA GENERACIÓN, ni de su socio único, ya que no han sido aportadas sus cuentas anuales del último ejercicio cerrado, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no ha sido posible evaluar la situación patrimonial de estas entidades. Respecto al grupo empresarial al que pertenece, sí han podido ser evaluadas

sus Cuentas Anuales Consolidadas, accesibles en su web empresarial, donde se verifica una situación patrimonial equilibrada.

### **3. CONCLUSIÓN**

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden sobre la Propuesta de Resolución por la que se otorga a Iberdrola Generación, S.A.U. autorización administrativa previa para la instalación de generación hidráulica reversible "José María de Oriol II", de 440 MW de potencia nominal de turbinación y bombeo, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Alcántara, en la provincia de Cáceres, esta Sala emite informe en el que valora la capacidad legal, técnica y económica de la empresa solicitante en los términos y con las consideraciones anteriormente expuestas. Estas capacidades han sido evaluadas tomando en consideración la documentación aportada por la DGPEM para este informe y otros precedentes, así como la aportada por la web institucional del grupo empresarial en el que se encuentra integrado el titular de la instalación.

Notifíquese el presente informe a la Dirección General de Política Energética y Minas y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ([www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)).